

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No

3926

(13 AGO 2024)

Por medio de la cual se comisiona por encargo como Directivo Docente
Coordinador a una docente en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor
Gobernador del Departamento de Nariño, mediante resolución 014 del 31 de
enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1, están el de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficacia y calidad.

En igual orden de ideas, el numeral 6.2.3 de la norma en cita señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos debidamente motivados.

Que la Ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la Ley 715 de 2001 señala que los Departamentos son competentes para administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley, con ciertos criterios de racionalidad y eficiencia.

Que ante la eminente necesidad de un Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Chachagüi del Municipio Chachagüi (N), se hace necesario realizar un encargo temporal, para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, hasta que se provea el cargo mediante convocatoria.

Que la educadora MARIA MERCEDES LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.532.599, fue nombrada en propiedad mediante decreto No 003 del 13 de enero de 1994, prestando actualmente sus servicios como Docente en el área BASICA PRIMARIA, en la Institución Educativa San Luis Gonzaga del Municipio de Tuquerres (N).

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Que, efectuado el estudio de la hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación se encuentra que la educadora MARIA MERCEDES LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.532.599, cumple con los requisitos para ser encargada temporalmente.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.

Que la educadora MARIA MERCEDES LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.532.599, ostenta el grado 14 en el Escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo de Directivo Docente Coordinador, a través de una comisión por encargo eminentemente transitoria.

Que, desde esta óptica y con el fin de solventar la necesidad del servicio de un Directivo Docente Coordinador que se registra en la Institución Educativa Chachagüi del Municipio Chachagüi (N), se procede a comisionar por encargo como Directivo Docente Coordinador a la docente previamente mencionada.

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Comisionar temporalmente por encargo como Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa Chachagüi del Municipio Chachagüi (N), a la educadora MARIA MERCEDES LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.532.599, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, hasta que surta el proceso de encargo por convocatoria.

ARTICULO 2°. La Educadora en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura de comisión por encargo.

ARTÍCULO 3° Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Señora MARIA MERCEDES LOPEZ, a la siguiente dirección de correo electrónico: mechizlopez1960@gmail.com, celular 3176698325.

ARTÍCULO 4° Remítase copia del presente acto administrativo a la sección de Hojas de Vida y Nómina de la SED, para lo de su competencia.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

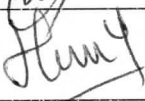
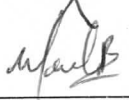
ARTÍCULO 5° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, 13 AGO 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	12 DE AGOSTO DE 2024	
VALIDACIÓN DE PLANTA. AYDA JOHANA YEPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	12 DE AGOSTO DE 2024	
Revisó. ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitario Recursos Humanos G4 SED	12 DE AGOSTO DE 2024	
Elaboró. MARIA CAROLINA BUCHELI SANTACRUZ Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	12 DE AGOSTO DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		